

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2016 (Resolución de 15 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XII

AYUDAS PARA REPARACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

1. Objeto y financiación presupuestaria

Cofinanciar la reparación de instrumentación científica de los grupos de investigación de la Universidad de Alicante.

Financiación presupuestaria. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 25.000 euros, consignada en una aplicación presupuestaria del capítulo VI del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

2. Acciones susceptibles de ayuda

Reparación de instrumentación científica dedicada a la investigación, excluyendo su equipamiento de apoyo (sistemas de alimentación ininterrumpida, compresores, sistemas de extracción, etc.). Para poder optar a esta ayuda el coste de la reparación deberá ser igual o superior a 800 euros. La ayuda concedida será como máximo de un 75% del valor de la reparación. En ningún caso, esta ayuda superará los 6.000 euros.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud de ayuda los directores o las directoras de los departamentos, institutos o grupos de investigación de la Universidad de Alicante que durante 2016 hayan asumido el coste de la reparación de un equipo de instrumentación científica a través del Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación o, por imposibilidad técnica de éste, a través de una empresa externa. En este último caso, el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación emitirá un informe justificando la necesidad de soporte técnico externo.

En el caso de solicitudes realizadas desde departamentos o institutos, éstas deberán ir avaladas por, al menos, un grupo de investigación adscrito al mismo. Sólo se podrá presentar una solicitud por departamento, instituto o grupo de investigación.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUA y finalizará el 30 de noviembre de 2016.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- En caso de reparación efectuada por el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación: copia del cargo interno.

- En caso de reparación efectuada por una empresa externa:

a. Copia de la factura de la reparación.

b. Copia de la propuesta de gasto de Gestión Económica.

c. Informe del Laboratorio de Electrónica de la Universidad de Alicante que justifique la necesidad de recurrir a un servicio externo para realizar la reparación.

5. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por el director del Secretariado de Investigación que actuará como presidente, la directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria, la director/a del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología y la directora de los Servicios Técnicos de Investigación, que actuarán como vocales. Para agilizar la tramitación de las ayudas, la Comisión se reunirá en dos ocasiones para resolver las solicitudes presentadas y admitidas en los siguientes períodos: desde la apertura de la convocatoria hasta el 30 de junio y del 1 de julio al 30 de noviembre de 2016.

Las resoluciones serán comunicadas en un plazo máximo de 15 días.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés del equipo a reparar para la ejecución de proyectos de I+D+i (hasta 3 puntos).
- b) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora del grupo de investigación que avale la propuesta (hasta 4 puntos).
- c) Incremento de cofinanciación adicional al 25% mínimo requerido (hasta 2 puntos).
- d) Antigüedad del equipo a reparar, dando preferencia a los equipos de menor antigüedad (hasta 1 punto).

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 5 puntos.

6. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará, según la modalidad del gasto presentado, a través de los Servicios Técnicos de Investigación mediante traspaso de crédito en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.